

Y de los dos Cavalleros No.<sup>res</sup> y Jurado, de los Diputados del comun  
los Proxos Sindico, y Personero, estimó indispensable valerse de al-  
gunos medios, y arbitrios para ocurrir á tan precisos y con-  
siderables gastos; y á este fin propuso entre otros el de quatro r.<sup>ds</sup> en  
cada arroba de Aquardiente, de las q.<sup>e</sup> se consumieren en esta Pobla-  
cion, y su jurisdic.<sup>on</sup> sobre los diez, q.<sup>e</sup> tenía por el tiempo q.<sup>e</sup> fuere  
necesario para los gastos de esta Obra. Contestando al mismo tiempo  
la Junta q.<sup>e</sup> el insinuado arbitrio, y demas q.<sup>e</sup> comprehende su cita-  
do Acuerdo eran los únicos q.<sup>e</sup> consideraba mas utiles, y ua ver  
y efectivos para desempeñar el encargo puesto á su cuidado, y acor-  
dando se huviera presente al Ayuntam.<sup>to</sup> para su aprobacion  
y consentimiento, ó que propusiera lo q.<sup>e</sup> le dictara su zelo, y se  
volviese lo q.<sup>e</sup> contemplara mas justo y arreglado, represen-  
tándolo al Consejo para su aprobacion y Resolucion.

Visto por este Ayuntam.<sup>to</sup> el dictamen y propuesta  
de arbitrios q.<sup>e</sup> havia acordado la Junta en Cavildo de  
1.<sup>o</sup> de Agosto inmediato siguiente, á que concurrieron  
tambien uno de los Diputados del Comun, y Procurador  
Sindico General, se conformó en lo propuesto por aquella, ex-  
presando tambien eran los únicos medios, y arbitrios q.<sup>e</sup> se-  
gun el estado en q.<sup>e</sup> se allava esta Ciudad podian proponer-  
se, por las razones q.<sup>e</sup> manifestava la Junta, y Acordo  
se representase al Consejo para su aprobaz.<sup>on</sup>

Y eno hecha representaz.<sup>on</sup> al Consejo, con los Docum.<sup>tos</sup>  
que la justificavan, en su vista, y de lo expuesto por el S.  
Fiscal, solo adaptó su superior justificaz.<sup>on</sup> el expresado  
arbitrio de quatro r.<sup>ds</sup> en arroba de Aquardiente de  
las que se consuman dentro del territorio donde se  
ha de hazer la obra por tiempo de quatro años, y con-  
sultado con la R.<sup>ta</sup> Persona, se expidió la competente  
R.<sup>ta</sup> facultad con fecha de 22 de Octubre proximo pasado,  
la que puesto su cumplim.<sup>to</sup> por el S.<sup>or</sup> Conser.<sup>or</sup> en 30 del  
mismo mes, mandó se huviera sacen á este Ayuntam.<sup>to</sup>